



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1563840
EXP. N°	1080082

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 129 -2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Dictamen N° 01-2016-GRJ-CR/CPECyDS, presentado por la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, en la que por unanimidad se aprueba el proyecto de Ordenanza Regional que declara a la "Virgen de Cocharcas como Patrona de la Región Junín";

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el artículo 47° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II, Funciones Específicas; Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; en el literal l) señala: Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los Organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región;

Que dentro del Calendario Religioso de conmemoración de la fe Cristiana, los Alcaldes y Autoridades de los distritos de Sapallanga, Orcotuna, Apata, Marcatuna, Tres de Diciembre y Ahuac, de la Región Junín han incorporado como fecha de festividad religiosa en honor a la Virgen de Cocharcas el día 08 de setiembre de cada año en la que se realizan diversas actividades religiosas, culturales con la participación de congregaciones de feligreses que años tras años se reúnen en torno a la que cariñosamente denominan "Virgencita de Cocharcas";

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUEBESE el Dictamen N° 01-2016-GRJ-CR/CPECyDS, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para la aprobación de la Ordenanza Regional que declara a la VIRGEN DE COCHARCAS como PATRONA DE LA REGION JUNIN.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Edm. Milagros Bonilla Pérez
 C.A. J. 3416
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL